

# GUIA PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE LA DGA.

## 1. DEFINICIÓN DE MUESTRA

Es la cantidad representativa de una mercancía, que se extrae de un lote presumiblemente similar, para ser enviado al Departamento de Laboratorio de la Dirección General de Aduanas, será el interesado el que decide conforme su duda, el número de muestras a enviar e identificarlas.

***Se presentara una solicitud por muestra y toda muestra debe estar limpia, sin escritura, arrugas, herrumbre, grasa u otro accidente que dañe la originalidad de la muestra.***

## 2. RECOMENDACIONES PARA EL ENVIO DE MUESTRAS

Para extraer la muestra, es el importador o el propietario los que mejor conocen la mercancía, por lo que es el indicado para extraer y manipular el producto conforme la información suministrada por el fabricante, respetando las precauciones del caso.

### a) Muestras sólidas:

- Serán enviadas en bolsas y/o frascos plásticos o de vidrio correctamente cerrados.
- Cuando el producto es corrosivo o que absorba humedad, se debe enviar en frascos de vidrio y colocado dentro de una bolsa opaca.
- La cantidad mínima a enviar son 200 gramos

### b) Muestras líquidas:

- Se deben enviar en frascos de vidrio o plástico según la naturaleza de la muestra y colocados dentro de una bolsa opaca.
- Cuando la muestra es alcohol etílico (etanol), la cantidad a enviar son 100 mililitros.
- Cuando la muestra son otros alcoholes, la cantidad que se debe enviar son 50 mililitros.
- Cuando la muestra corresponda a materia prima para elaborar jugos, néctares, aceite vegetal, productos químicos, etc. enviar 200 mililitros.

- c) Si la muestra se presenta acondicionada a la venta al por menor por Ej. 1 Kilogramo, 1 Galón o menos, se debe enviar en el envase original.
- d) Los productos farmacéuticos, oficinales, medicamentos, etc., deben ser enviados en su envase original.
- e) Las muestras de papel que se presentan en bobinas, se debe enviar el tamaño del ancho de la bobina y 20 centímetros de largo, que se colocará en bolsas.
  - Si se presenta la muestra en pliego o en hojas, esta se enviará completa.
- f) Papel registro, formulario continuo, papel cortado a tamaño, etc., deberá ser enviados en su forma original en su respectivo empaque o envoltorio.
- g) Las muestras de metal y sus manufacturas deberán tener una medida no inferior de 30 cm, en el caso de alambres, alambrones, flejes, etc.
  - En el caso de láminas, se deberá enviar 30 cm de largo por 30 cm de ancho.
  - Cuando se trate de bisutería, clavos, tachuelas, tuercas, tornillos, arandelas, etc. se enviarán 7 piezas dentro de una bolsa.
- h) Los hilados, cordeles, cintas, etc. que vengan en soportes como carretes, conos, etc., deben ser enviados con su soporte y empaque original de no ser posible, enviar 3 metros de la muestra como mínimo.
- i) Los tejidos que se presentan en rollos, se debe enviar el tamaño del ancho del rollo y 20 centímetros de largo.
  - Si se trata de tejidos que necesita determinarse su tenacidad deberán enviar el ancho del rollo y 1.50 m de largo.
- j) Cuando se trate de alfombras o manufacturas similares, deben enviar una muestra del tamaño de una hoja de carta.
- k) Si la muestra es prenda o complemento de vestir se deben enviar completas.
- l) Láminas o películas de plástico, en bobinas o rollos, deben enviar el tamaño del ancho del rollo y 20 centímetros de largo.

- Sí la muestra se presenta en hojas o pliegos se debe enviar completa.
- m) En el caso de manufacturas plásticas, enviarlas completas, si corresponde a una parte de la manufactura, o maquinaria, especificar la ubicación de la misma en el catálogo que acompaña a la muestra.
- n) Cuando la muestra deba mantenerse en refrigeración, es responsabilidad del peticionario guardar la cadena fría, desde que se extrae la muestra hasta que llegue al Departamento de Laboratorio, en la etiqueta se pondrá la fecha de extracción.